



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



La Comisión Nacional de Zonas Francas a través de su Delegación en la
Ventanilla Única de Servicios

AVALA QUE:

La empresa **ZONA FRANCA SAN RAFAEL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, RUC: J0310000084220, fue aprobada para operar bajo el régimen de zonas francas como empresa operadora categoría "A", en sesión ordinaria No. 110 de la Comisión Nacional de Zonas Francas, celebrada el día 15 de octubre del año 2004, para dedicarse administración de un parque industrial. Ubicada en el Departamento de Granada, específicamente en el Km. 45 ½ carretera Managua-Granada, de la Esso 1.6 Km. al Norte.

Habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 21 del Decreto 12-2016 Reglamento de la Ley 917 y su reforma, en sesión ordinaria No.194 de la Comisión Nacional de Zonas Francas, el Consejo Directivo de esta instancia, **AUTORIZA**, la prórroga del 100% de los beneficios fiscales por un nuevo período de 15 años, a la empresa operadora **ZONA FRANCA SAN RAFAEL, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Por tanto, goza de todos los beneficios y deberes que le confiere la Ley No. 917 "Ley de Zonas Francas de Exportación", su reglamento, adiciones y reformas.

Se extiende el presente aval con vigencia de seis meses, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2026, a solicitud de parte interesada, para los fines que estime conveniente.



Lic. Estrellita Blanco
Gerente de VUSZF

Cc: Archivo /Cronológico

VUSZF-CNZF-582-08-2026

**TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**



CRISTIANA, SOCIALISTA Y SOLIDARIA

Comisión Nacional de Zonas Francas

Km. 12.5 Carretera Norte, Parque Industrial Las Mercedes.

Tel:2263-1530 - www.cnzf.gob.ni